

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

81**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 600 de 2009, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda seguida a instancias de doña Manuel Prada Rey, representada por el procurador señor Pérez de Sevilla y Guitard y asistida del letrado don Aurelio Álvarez Gómez, contra don Fernando Calvet Guilarte, declarado rebelde, en su calidad de administrador solidario de la mercantil “La Dehesa de Albatros, Sociedad Limitada” y “Fuente Pizarro de Albatros, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 21.143 euros, debiendo incrementarse dicha cantidad en el interés legal desde la interpelación judicial, con imposición de las costas de este proceso al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Calvet Guilart, con documento nacional de identidad número 2190779-Y, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.511/12)

